



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
TAY OCHO,

M.H.S.^{or}

Señor.

Juan de Tomera Venino de V.º jurado ánu jús Conel Vendimien
to de Vn' Maíora benexarion = Dijo que Abiendo echo Venimio
de Quaxosientos Carneros para Quaxosientos En las Carnicerias Publi
cas á los Quinos que Constan de el, Con la Condicion que estos Solos
Abien' para En los Quaxos del Campo de V.º Como lo An libro de
Costumbre de los Obligados y Quaxos de Venimio Con Cua Condi
cion fue Admido dho Venimio, Taora Quere que los Ganad
dos de Algunos Particulares, sin haverse Cargo de la Teta que se
Caia En dho Quaxos es solo para el ganado de el Abato á fin de
que el Comun logre buenas Carnes, lo que no puede subredar a
Causa de que dho Quaxos no son libros de dho Ganados y ga
ber mugasores solivado Con los Quaxos de elos, el que el
Contribucion de Entran En los dho Quaxos Quieren ser
dena que haze Con aquellos Abogueno es dho sede lugar pa
danto =

A V.º Conel mismo Vendim' Pedro y Puy.º sea dho libro En bista de la
Vesido de Mandar Despedir el de Curo Combeniente ha
ra que los Duños de los Ganados Constan a sus pastores
y no Entran En los Vefixidos Quaxos Para que así logre
el Comun buena Carne de heuven Quaxos En he

